

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE MARZO DE 2.012.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Visto el escrito de alegaciones presentado por D. FRANCISCO GARCIA NAVIA al Expte. nº 7/2012 de fecha 19/02/2012, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local acuerda no admitir a trámite dichas alegaciones por considerar que las mismas no desvirtúan el objeto de la infracción, ordenando la continuación de mencionado expediente.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. DIEGO GARCIA ROBLES al Expte. nº 032/2012 de fecha 09/03/2012, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local, acuerda admitir las mismas a trámite y ordenar la paralización y archivo de dicho Expediente.

Vista la solicitud presentada por D^a ELADIA JIMÉNEZ INDIAS, de devolución de la fianza depositada por apertura de zanja en vía pública para ejecución de obras en Pza. de España, nº 3 (Expte. nº 202/2011), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a ANGELES POZO NORIEGO, de baja a la licencia de apertura concedida para “Supermercado” en establecimiento sito en Pza. de Extremadura, nº 3, examinado su contenido y comprobado que el establecimiento ha cesado en la actividad, la Junta Local acuerda dar de baja el expediente mencionado, debiendo abonar el interesado el 50% de los gastos de tramitación.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO RAMÓN ROBLES MENESES, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en C/ Tomillo, s/n (adjunta fotografías y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANTONIO MANUEL SEPÚLVEDA NAVARRO para “Ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras” en C/ Almendro, nº 5, según proyecto de obras presentado. (Expte. 24/2012).
- A D^a MERCEDES MUÑOZ ALVAREZ y D. MARIANO DOMINGUEZ para “Ejecución de vivienda unifamiliar encimada” en C/ Berrocal, nº 14, según proyecto de obras presentado. (Expte. 12/2.012).
- A D. DANIEL MERCHÁN RANGEL para “Dotación de acerado 14 m²” en C/ Ermita, nº 11. (Expte. 37/2.012).

IV.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente instruido, para la concesión a AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL de licencia de apertura de un establecimiento destinado “CENTRO DE OCIO DE MAYORES” en Pza. de España, nº 14 de esta localidad, y siendo favorables los informes emitidos al respecto, se acuerda conceder la licencia de apertura de dicho establecimiento, quedando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. RAMÓN MENESES IGLESIAS, en C/ Tomillo, s/n, actos de edificación consistentes en “Cimentación de hormigón” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, nueva licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D^a ANTONIA GABINO GODOY, en C/ Santa Marta, s/n, actos de edificación consistentes en “Reforma de garaje” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, nueva licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JOSÉ VICENTE VELASCO GUTIÉRREZ, en paraje “Valle Las Mozas”, actos de edificación consistentes en “Construcción de pared de piedra” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, nueva licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D^a ELADIA DOMINGUEZ MATAMOROS, en paraje “Saltillo”, parcela n° 52 del polígono n° 16, actos de edificación consistentes en “Construcción de 2^a planta en chalet” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, nueva licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de relación de veintidós denuncias remitidas por la Dirección General de la Guardia Civil, Puesto de Cordobilla de Lácara, por infracción a la Ley de Residuos Sólidos Urbanos 10/98 por abandono de vehículos en los extrarradios de esta localidad, la Junta Local dándose por enterada acuerda dar traslado de las mismas a la Policía Local para su tramitación, previa comprobación de no ser propiedad de empresa de compraventa al no estar identificado el lugar de abandono.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.